BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
t0144708b0201403a8907ea1650b0d2bc

RESOLUCIÓN 198/2026

Asunto: LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR (OPE – 1 plaza Arquitecto/a) (Oferta de Empleo Público de 2023 al amparo de la tasa especial de reposición contemplada en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de Presidencia nº 182/2026, de fecha 27 de octubre de 2026, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Cuadrilla de Añana y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

En dicha Resolución se concedió a las personas aspirantes provisionalmente excluidas un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA), para formular las reclamaciones que estimasen oportunas y subsanar los defectos u omisiones advertidos en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las bases reguladoras de la convocatoria.

SEGUNDO.- El anuncio correspondiente a la citada Resolución de Presidencia nº 182/2026 fue publicado en el BOTHA nº 127, de fecha 4 de noviembre de 2026, iniciándose a partir del día siguiente el cómputo del plazo concedido para la subsanación de solicitudes y formulación de reclamaciones.

TERCERO.- El plazo de diez (10) días hábiles concedido al efecto finalizó el día 18 de noviembre de 2026, incluido.

Durante dicho plazo se ha examinado la documentación presentada por las personas aspirantes provisionalmente excluidas, así como las alegaciones y solicitudes de subsanación formuladas, a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Con fecha 2 de noviembre de 2026, mediante registro de entrada nº 915, Dña. Edurne Sáez de Adana García de Acilu presentó escrito de alegaciones en relación con su situación en el procedimiento selectivo.

Dicho escrito fue contestado por la Presidencia de la Cuadrilla de Añana mediante comunicación de fecha 2 de noviembre de 2026, con registro de salida nº 1098, en la que se le informó de las cuestiones relativas a la documentación exigida en la convocatoria.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	20/11/2026 13:44
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	20/11/2026 14:00

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke na helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaananaValidacionDoc/?entidad=ANANA_CU
t0144708b0201403a8907ea1650b0d2bc

QUINTO.- Una vez examinada la documentación presentada por las personas aspirantes provisionalmente excluidas, se constata que:

- Dña. Laia Fernández Bosch no ha atendido el requerimiento de subsanación efectuado, sin que conste la presentación, dentro del plazo concedido al efecto, de la documentación necesaria para corregir los defectos advertidos en su solicitud.
- Dña. Edurne Sáez de Adana García de Acilu ha presentado, en el trámite de subsanación, el modelo de solicitud correspondiente a otro procedimiento selectivo convocado por la Cuadrilla de Añana para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a mediante nombramiento de personal funcionario interino.

Sin embargo, el presente procedimiento selectivo tiene por objeto la provisión de una (1) plaza de Arquitecto/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para su cobertura con carácter definitivo mediante nombramiento como personal funcionario de carrera, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023.

Se trata, por tanto, de dos procedimientos selectivos diferenciados, con objeto, naturaleza y régimen jurídico distintos, cuyas respectivas convocatorias incorporan modelos normalizados de solicitud específicos.

En consecuencia, la documentación aportada por la citada aspirante no se corresponde con el modelo normalizado de solicitud (Anexo II) establecido en las bases reguladoras del presente proceso selectivo, publicadas en el BOTHA nº 127, de fecha 4 de noviembre de 2026, habiendo utilizado por error el modelo correspondiente a la convocatoria para el nombramiento de personal funcionario interino.

Pese al requerimiento efectuado y a la información facilitada por esta Presidencia, la aspirante no ha aportado el modelo correspondiente a la convocatoria para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera dentro del plazo de subsanación concedido.

SEXTO.- Asimismo, una vez aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, procede designar nominalmente a las personas integrantes del Tribunal Calificador, tanto titulares como suplentes, encargado de la valoración de los ejercicios y méritos del proceso selectivo, así como a las personas responsables de la valoración de las pruebas de acreditación del perfil lingüístico de euskera, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria y en la normativa reguladora del acceso al empleo público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	20/11/2026 13:44
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	20/11/2026 14:00

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke na helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
t0144708b0201403a8907ea1650b0d2bc

PRIMERO.- La convocatoria y sus bases reguladoras, aprobadas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Cuadrilla de Añana, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

SEGUNDO.- El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por las personas interesadas.

Asimismo, el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015, que establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación.

TERCERO.- Los artículos 55, 60 y 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativos a los principios rectores del acceso al empleo público, los órganos de selección y los sistemas selectivos.

En particular, el artículo 60 establece que los órganos de selección serán colegiados y que su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

CUARTO.- El artículo 20.Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en virtud del cual se articula la tasa específica de reposición que ampara la convocatoria de la presente plaza.

QUINTO.- Las competencias atribuidas a esta Presidencia por el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante.

Es por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- APROBAR LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS al proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una (1) plaza de Arquitecto/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Cuadrilla de Añana y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, que queda integrada por las siguientes personas:

PERSONAS ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	20/11/2026 13:44
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	20/11/2026 14:00

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke ena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaananaValidacionDoc/?entidad=ANANA_CU
t0144708b0201403a8907ea1650b0d2bc

Apellidos	***Nombre***	***DNI***
BUSTAMANTE FERNÁNDEZ	AINARA	*****042R
CID OUTUMURO	ANDRES	*****015H
RAMIREZ DE LA PISCINA ARMENDARIZ	ENEKO	*****545L
ANGULO LABACA	ERIKA	*****367Y
CADIERNO ESTEVEZ	ERIKA	*****804R
GANDIAGA PEREZ DE ALBENIZ	IBAI	*****560Y
GARCÍA REY	CARMEN	*****404Z
ORAA GALLASTEGUI	UNAI	*****060E
CUESTA PASCUAL	ZAIRA	*****761N
CERECEDA DIEZ	IRENE	*****116R
CAMINO LAHIDALGA	AINARA	*****251V
QUINCOCES BIGURI	ARKAITZ	*****144H
ARROITA MARTINEZ	CARLOS	*****945K
SAN JUAN GORROCHATEGUI	GARAZI	*****269V
MARBAN ORTIZ	MARTA	*****165H
MANTEIGA OLABARRIA	NAGORE	*****692X
SAEZ DE OCARIZ SAMANIEGO	UNAI	*****986D
MENDILIBAR FERNANDEZ	SAIOA	*****827D
AGUIRRE LEJARCEGUI	IRENE	*****660Q
NOVO VALES	MARTA	*****406V

SEGUNDO.- APROBAR LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS del citado proceso selectivo, con indicación individualizada de las causas que motivan su exclusión:

1. Dña. Laia Fernández Bosch. Motivo: no haber atendido, dentro del plazo concedido al efecto, el requerimiento de subsanación de los defectos advertidos en su solicitud.
2. Dña. Edurne Sáez de Adana García de Acilu. Motivo: no haber subsanado adecuadamente el defecto advertido en su solicitud, al haber presentado

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	20/11/2026 13:44
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	20/11/2026 14:00

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke na helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
t0144708b0201403a8907ea1650b0d2bc

el modelo normalizado correspondiente a otro procedimiento selectivo convocado por la Cuadrilla de Añana para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a mediante nombramiento de personal funcionario interino, en lugar del modelo específico (Anexo II) establecido para el presente procedimiento selectivo, cuyo objeto es la provisión de una plaza de Arquitecto/a como personal funcionario de carrera.

TERCERO.- NOMBRAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR del proceso selectivo, que estará compuesto por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Cargo	Miembros titulares	Miembros suplentes
Presidente/a	David Álvarez Rodríguez	Sara Martínez Aguillo
Secretario/a	María Mar Belategui Izar de la Fuente	Julia Espina Díez
Vocal 1	Mikel Garmendia Bon	Elena Biurrun Galarraga
Vocal 2	Eva María Odriozola Benito	Roberto Portugués Porras
Vocal 3	Blanca López de Armentia	Macarena Ruiz Redondo

El Tribunal Calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la objetividad del procedimiento y la valoración de las pruebas selectivas, de conformidad con las bases de la convocatoria y con sujeción a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica.

CUARTO.- DESIGNAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EUSKERA, relativas a la acreditación del perfil lingüístico exigido en el proceso selectivo, de acuerdo con la siguiente composición:

Cargo	Persona designada
Vocal titular	Danel Lauzirika Erkiaga
Vocal suplente	Katarzyna María Piejko-Martínez

Estas personas intervendrán en la valoración y calificación de las pruebas de acreditación del perfil lingüístico de euskera, en los términos previstos en las bases de la convocatoria y en coordinación con el Tribunal Calificador.

QUINTO.- ESTABLECER que las personas integrantes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	20/11/2026 13:44
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	20/11/2026 14:00

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke na helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaananaValidacionDoc/?entidad=ANANA_CU
t0144708b0201403a8907ea1650b0d2bc

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de sus miembros cuando concurra alguna de las causas legalmente establecidas, de conformidad con el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana y en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

Asimismo, se dará traslado de la presente Resolución a las personas integrantes del Tribunal Calificador y se comunicará a las personas aspirantes su aprobación y los medios de consulta de su contenido íntegro.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- INDICAR que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Cuadrilla de Añana en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, a 20 de noviembre de 2026.

ANTE MÍ,

EL PRESIDENTE,

Fdo. electrónicamente: Rubén Torremocha Galán

EL SECRETARIO,

Fdo. electrónicamente: Héctor Borrajo Calvo

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
HECTOR BORRAJO CALVO	Behineko idazkari / Secretario Accidental	20/11/2026 13:44
RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA)	Lehendakaria / Presidente	20/11/2026 14:00